

ACTA N° 03-2021-CO-UNAJMA
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Lunes 25 de enero de 2021

Siendo las 11:00 horas del veinticinco de enero de dos mil veintiuno, se dio inicio a la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, de forma virtual (Plataforma Google Meet), presidida por el Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, Presidente de la Comisión Organizadora, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y el Secretario General Abog. Rodney Veliz Montesinos, quien da fe al presente acto con la finalidad de tratar la agenda programada.

AGENDA:

1. Acciones en mérito al Oficio N° 0154-2021-SUNEDU-02-13.
2. Refrendo de la Resolución N° 001-2021-VPAC-UNAJMA.
3. Opinión Técnica sobre Proyectos de Investigación Remanentes del VII Concurso de Proyectos de Investigación Docente 2020.
4. Aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre INIA y la UNAJMA.
5. Renovación de contrato de personal 276.
6. Contrata de docente por invitación.
7. 07 expedientes de Grado Académico de Bachiller.
8. Opinión técnica sobre Proyecto Centro de Producción de Servicios en Turismo Hatun Travel Purimusun – EPAE.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, solicita al Secretario General la verificación del quórum para dar inicio a la Sesión.

El Secretario General Abog. Rodney Veliz Montesinos, procede a verificar la asistencia de los miembros de la Comisión Organizadora:

Dr. TIBURCIO RUFINO SOLANO LEÓN: Presente
Vicepresidente Académico

Dr. MANUEL ISAÍAS VERA HERRERA: Presente
Vicepresidente de Investigación (e)

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA da inicio a la Sesión Extraordinaria, con la asistencia de los miembros de la Comisión Organizadora.

I. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR DE SESIÓN EXTRAORDINARIA:

Se da lectura el Acta N° 02-2021-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria, de fecha 11 de enero de 2021; los miembros de la Comisión Organizadora aprueban el acta por unanimidad y sin observaciones.

II. ORDEN DEL DÍA:

1. Acciones en mérito al Oficio N° 0154-2021-SUNEDU-02-13.

Se dio lectura a los siguientes documentos:

Oficio N° 0154-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 20 de enero de 2021, donde la Superintendencia Nacional de Educación Superior (SUNEDU), pone en conocimiento de la Universidad Nacional José María Arguedas, lo siguiente:

“que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, Sunedu), a través de la Dirección de Supervisión (en adelante, Disup), en el marco de sus atribuciones, tiene a cargo la supervisión de las obligaciones contenidas en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y normativa conexas, en particular en la Ley N° 29988 y su Reglamento.

Al respecto, cabe precisar que el numeral 15.1 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 29888 señala que el Rector o quien haga sus veces, de las universidades, remite a la Sunedu la lista de todo el personal que labora en la universidad, treinta (30) días antes del inicio de cada semestre académico.

Cabe precisar que la autoridad competente de la institución de educación superior, una vez que reciba la información por parte de la Disup, cuenta con un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para emitir el acto pertinente, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 29988.

En esa línea, el Poder Judicial y la Sunedu suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Institucional, con fecha 4 de diciembre de 2019. En ese contexto, el Poder Judicial, atendió la solicitud de cotejo masivo en el Registro Nacional de Condenas (en adelante, Registro) del listado de personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas y privadas de educación superior universitaria del periodo 2019-1.

De la verificación efectuada, se obtuvo información sobre una (01) persona que forma parte de la lista de personal docente y administrativo correspondiente al semestre académico 2019-I, que figura con antecedentes en el Registro. El detalle de la información se encuentra consignado en el Anexo N° 1 adjunto al presente, Calificada como confidencial.

Por las razones expuestas, y considerando lo establecido en el Reglamento, les requerimos que en el plazo de tres (03) días hábiles de notificada la presente, nos informen que medidas han adoptado al respecto, las mismas que deben responder a lo regulado en la Ley N° 29988, modificada por Decreto de Urgencia N° 019-2019, y en su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2020- MINEDU”.

El Presidente de la Comisión Organizadora, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el expediente N°152, de fecha 21.01.2021, para las acciones a realizar respecto al servidor público administrativo SILVERA ALARCON BUENAVENTURA, en mérito al Oficio N° 0154-2021-SUNEDU-02-13 y expediente de supervisión: 287-2019-SUNEDU/02-13-023, remitido por el Director de la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria –SUNEDU.

Opinión Legal N° 006-2021-UNAJMA-OAJ/Imm, de fecha 22 de enero de 2021, dirigida al presidente de la Comisión Organizadora de la Unajma, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera; donde el Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, en su condición de jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, OPINA lo siguiente: “Que, PROCEDE la DESTITUCIÓN AUTOMÁTICA del servidor público SILVERA ALARCON BUENAVENTURA, identificado con DNI N° 10511674, debiendo emitir la resolución correspondiente, debiéndose notificar en forma personal y en su e mail institucional con la resolución correspondiente”.

Se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora, llegando al Acuerdo N° 01-2021-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria, en el que por UNANIMIDAD APRUEBA destituir al servidor público administrativo SILVERA ALARCON BUENAVENTURA, identificado con DNI N° 10511674, de manera permanente del ejercicio de la función administrativa de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir de la fecha de la expedición de la presente resolución, por contar con una sentencia privativa de libertad condicional, por el delito contra el honor, en la modalidad de tentativa de violación, sentencia dictada por el Segundo Juzgado Penal de Abancay, en el expediente 215-2002, sentencia que se encuentra FIRME, conforme se tiene del ANEXO N° 1 adjunto al Oficio N° 0154-2021-SUNEDU-02-13; y en aplicación de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicados en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU.

2. Refrendo de la Resolución N° 001-2021-VPAC-UNAJMA.

Se dio lectura al Oficio N° 003-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 12 de enero de 2021, donde el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la RESOLUCIÓN N° 001-2021-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 12 de enero de 2021, para su refrendo con acto resolutorio de Comisión Organizadora de la UNAJMA.

Se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora, llegando al Acuerdo N° 02-2021-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria, en el que por UNANIMIDAD APRUEBA refrendar la Resolución N° 001-2021-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 12 de enero de 2021, emitida por la Vicepresidencia Académica.

3. Opinión Técnica sobre Proyectos de Investigación Remanentes del VII Concurso de Proyectos de Investigación Docente 2020.

Se dio lectura a expediente N°102; se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora, llegando al Acuerdo N° 03-2021-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria, en el que por UNANIMIDAD APRUEBA devolver el Expediente N°102, a la Presidencia de Comisión Organizadora, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el correo electrónico emitido por el Asesor Jurídico, en fecha 01 de diciembre del 2020.

4. Aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre INIA y la UNAJMA.

Se dio lectura a los siguientes documentos:

Informe N° 019-2020-D-OCTI-JJOC-UNAJMA, de fecha 17 de diciembre de 2020, donde el Mag. Juan José Oré Cerrón, en su condición de Director de Cooperación Técnica Internacional emite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la opinión técnica respecto a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional José María Arguedas y el Instituto Nacional de Innovación Agraria, consignando en el ANÁLISIS y CONCLUSIÓN de dicho informe lo siguiente:

“3. ANÁLISIS:

Respecto al Objeto de la Propuesta del Convenio:

Establecer una relación de cooperación Interinstitucional para aumentar esfuerzos e impulsar el desarrollo de proyectos en materia de investigación, innovación tecnológica, conservación y valoración de los recursos genéticos, transferencia de conocimientos, y capacitación, con el propósito de fortalecer la I+D+i, modernización y competitividad del sector agrario, a fin de propiciar el fortalecimiento de la agricultura familiar en el marco del Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA).

4. CONCLUSIÓN

En virtud de las consideraciones expuestas, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional emite OPINION FAVORABLE al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Al respecto la Oficina de Cooperación Técnica Internacional solicita por medio de su despacho derivar a quien corresponda para la cooperación interinstitucional para beneficio de ambas partes. En ese sentido que formule la OPINIÓN LEGAL; de esta forma se estaría formalizando el acuerdo de ambas partes”;

Opinión Legal N° 117-2020-UNAJMA-OAJ-Imm, de fecha 30 de diciembre de 2020, dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera; donde el Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría OPINA lo siguiente: “APROBAR, la suscripción de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional emite OPINION FAVORABLE al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS”.

Se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora, llegando al Acuerdo N° 04-2021-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria, en el que por UNANIMIDAD:

APRUEBA suscribir el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS, que tiene por objeto establecer una relación de cooperación Interinstitucional para aumentar esfuerzos e impulsar el desarrollo de proyectos en materia de investigación, innovación tecnológica, conservación y valoración de los recursos genéticos, transferencia de conocimientos, y capacitación, con el propósito de fortalecer la I+D+i, modernización y competitividad del sector agrario, a fin de propiciar el fortalecimiento de la agricultura familiar en el marco del Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA).

APRUEBA autorizar al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que en su condición de representante legal de la Universidad suscriba el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS, que tiene por objeto establecer una relación de cooperación Interinstitucional para aumentar esfuerzos e impulsar el desarrollo de proyectos en materia de investigación, innovación tecnológica, conservación y valoración de los recursos genéticos, transferencia de conocimientos, y capacitación, con el propósito de fortalecer la I+D+i, modernización y competitividad del sector agrario, a fin de propiciar el fortalecimiento de la agricultura familiar en el marco del Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA).

5. Renovación de contrato de personal 276.

Se dio lectura a los siguientes documentos:

Informe N° 008-2021-RRHH-UNAJMA, de fecha 13 de enero de 2021, donde la CPC. Lisseth Meza Torreblanca, en su condición de Jefe de Recursos Humanos solicita al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, que, “en Sesión de Comisión Organizadora de la UNAJMA se apruebe la renovación de contratos del personal sujeto al régimen del decreto legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público con vigencia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021”, con el argumento siguiente:

PRIMERO. - A partir de la entrada en vigencia del Decreto de Urgencia N° 016-2020, las entidades públicas se encuentran prohibidas para incorporar, contratar (para reemplazo o por suplencia temporal) o nombrar personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, salvo las excepciones previstas.

SEGUNDO. - De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 016-2020, las entidades públicas podrán contratar personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, no obstante, la mencionada prohibición impide la renovación de aquellos contratos que se encontraban vigentes al 24 de enero de 2020, fecha de entrada en vigencia del mencionado Decreto de Urgencia.

TERCERO. - El personal contratado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, que tenía vínculo laboral al 24 de enero de 2020 continuará prestando servicios hasta la fecha de término establecida en sus contratos, siendo potestad de la entidad ampliar el plazo del mismo a través de adendas. Cabe precisar que entre el término del contrato y su ampliación no debe existir días de interrupción. Caso contrario (de existir al menos un día de interrupción) estaríamos frente a dos relaciones contractuales diferentes. En este supuesto, no resultará posible incorporar servidores bajo dicho régimen, salvo por las excepciones señaladas en el numeral 4.3 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 016-2020.

CUARTO. - Sin embargo, es pertinente indicar que aquellos casos en que los servidores hubieran cumplido un año ininterrumpido de servicios antes del 23 de enero de 2020, les alcanzará la protección prevista por la Ley N° 24041. Por tanto la UNAJMA deberá renovar automáticamente los contratos del personal sujetos al régimen del decreto legislativo 276.

Solicitud que mi despacho realiza teniendo en cuenta que los cinco (05) trabajadores a la fecha vienen ocupando cargo bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en la UNAJMA, y al 23 de enero del 2020 tenían más de un año ininterrumpido de servicios y conforme a la norma precitada es obligatorio la renovación de sus contratos por estar amparados por la Ley 24041. Entre los trabajadores beneficiados se tiene a:

APELLIDOS Y NOMBRES	ARONE PALOMINO HERSONDANNY
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	46860108
GRADO DE INSTRUCCIÓN	SUPERIOR
CARGO CLASIFICADO	AUXILIAR DE LABORATORIO I
NIVEL REMUNERATIVO	SAA
GRUPO OCUPACIONAL	AUXILIAR
VIGENCIA DE CONTRATO	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021
RÉGIMEN DE PENSIÓN Y/O AFP	SNP
APELLIDOS Y NOMBRES	TISNADO HILLA DENIS BERTOL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	45836095
GRADO DE INSTRUCCIÓN	SUPERIOR
CARGO CLASIFICADO	ESPECIALISTA EN RELACIONES PÚBLICAS II
NIVEL REMUNERATIVO	SPC
GRUPO OCUPACIONAL	PROFESIONAL
VIGENCIA DE CONTRATO	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021
RÉGIMEN DE PENSIÓN Y/O AFP	AFP HABITAT
APELLIDOS Y NOMBRES	VARGAS NECOCHEA LUZ MARY
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	07266009
GRADO DE INSTRUCCIÓN	TECNICO
CARGO CLASIFICADO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO III
NIVEL REMUNERATIVO	STA
GRUPO OCUPACIONAL	TECNICO
VIGENCIA DEL CONTRATO	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021
RÉGIMEN DE PENSIÓN Y/O AFP	AFP PROFUTURO
APELLIDOS Y NOMBRES	SUMIRE MOLINA PENELOPE JENNIFER
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	44242972
GRADO DE INSTRUCCIÓN	SUPERIOR
CARGO CLASIFICADO	TECNICO ADMINISTRATIVO III (ALMACEN)
NIVEL REMUNERATIVO	STB
GRUPO OCUPACIONAL	TECNICO
VIGENCIA DE CONTRATO	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021
RÉGIMEN DE PENSIÓN Y/O AFP	SNP
APELLIDOS Y NOMBRES	GAVANCHO ÑAHUIRIMA EBER
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	41758451
GRADO DE INSTRUCCIÓN	SUPERIOR
CARGO CLASIFICADO	AUXILIAR DE ELECTRICIDAD I
NIVEL REMUNERATIVO	SAD
GRUPO OCUPACIONAL	AUXILIAR
VIGENCIA DE CONTRATO	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021
RÉGIMEN DE PENSIÓN Y/O AFP	SNP

Informe N° 018-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 14 de enero de 2021, donde el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, el "documento de la referencia presentado por la Oficina de Recursos Humanos, en la que solicita la renovación del personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo 276, teniendo en cuenta que al 23 de enero de 2020 los trabajadores mencionados en el informe de la referencia tenían más de un año ininterrumpido, solicito la renovación de contratos del Régimen del Decreto Legislativo 276 por estar amparados por la Ley 24041, la misma que debe ser aprobada mediante acto resolutorio del titular de la entidad".

Carta N° 011-2021-UNAJMA-OAJ, de fecha 20 de enero de 2021, donde el Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita a la Oficina de Recursos Humanos remitir el escalafón de cinco trabajadores a "fin de resolver el pedido de DIGA, respecto a la renovación del personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo 276, teniendo en cuenta que al 23 de enero de 2020 los trabajadores mencionados en el informe de la referencia tenían más de un año ininterrumpido, solicito la renovación de contratos del Régimen del Decreto Legislativo 276 por estar amparados por la Ley 24041, la misma que debe ser aprobada mediante acto resolutorio del titular de la entidad".

Carta N° 011-2021-RRHH-UNAJMA, de fecha 20 de enero de 2021, la CPC. Lisseth Meza Torreblanca, en su condición de Jefe de Recursos Humanos remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, el escalafón de cinco trabajadores en atención a la Carta N° 011-2021-UNAJMA-OAJ.

Opinión Legal N° 005-2021-UNAJMA-OAJ-Imm, de fecha 19 de enero de 2021, dirigida Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera; donde el Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA lo siguiente: "Que procede la renovación de los contratos, mediante acto resolutorio de los trabajadores administrativos ARONE PALOMINO HERSON DANNY, TISNADO HILLA DENIS BERTOL, VARGAS NECOCHEA LUZ MARY, SUMIRE MOLINA PENELOPE JENNIFFER Y GAVANCHO ÑAHUIRIMA EBER, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021".

Se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora, llegando al Acuerdo N° 05-2021-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria, en el que por UNANIMIDAD APRUEBA la renovación de los contratos del personal administrativo de la Universidad Nacional José María Arguedas que viene laborando por más de un año en forma ininterrumpida, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, conforme se detalla en el Informe N° 008-2021-RRHH-UNAJMA.

6. Contrata de docente por invitación.

Se dio lectura a los siguientes documentos:

Carta N° 014-2021-UNAJMA-FCE/DACE-DIR., de fecha 20 de enero de 2021, donde el Mag. Edwin Mescco Cáceres, en su condición de Director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales presenta al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, la "propuesta para contrato docente por invitación, para el regentado de las asignaturas para el semestre Académico 2020-II del Departamento Académico de Ciencias Empresariales - DACE. Se propone por invitación al docente, Mgtr. YESCENIA SALAZAR FLORES".

Carta N° 020-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 20 de enero de 2021, donde el Dr. Joaquín Machaca Rejas, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa manifiesta al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, respecto a la contratación por invitación propuesta por el Departamento Académico de Ciencias Empresariales, lo siguiente: "la Coordinación a mi cargo, con opinión favorable y por excepción acoge la petición de realizar la contrata docente por invitación, con el detalle siguiente:

Apellidos y Nombre: Yesenia Salazar Flores				
Título Profesional: Licenciada en Administración de Empresas				
Tipo de contrata docente:				
Tipo de contrato	Clasificación	Hora (Semanal/mensual)	Carga Académica	
			Horas lectivas	Horas no lectivas
Tipo B	DC E1	32	6	16
Vigencia de contrato:				
A partir del 20 de enero al 16 de febrero de 2021.				

Por lo manifestado, solicito por su intermedio su aprobación a través de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, la contrata de la Lic. Salazar, a fin de garantizar el normal desarrollo y culminación del semestre académico en las asignaturas a regentar".

Oficio N° 009-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 21 de enero de 2021, donde el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la "propuesta y Opinión Favorable de la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, para la contratación por excepción para la docente Lic. Adm. Yesenia Salazar Flores, a partir del 20 de enero hasta la culminación del semestre académico 2020-II"; asimismo, el Vicepresidente Académico emite "Opinión Favorable y solicita a su Despacho, la aprobación de la propuesta de contrato, con acto resolutorio de Comisión Organizadora.

Se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora, llegando al Acuerdo N° 06-2021-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria, en el que por UNANIMIDAD APRUEBA la contratación por invitación de la Lic. Adm. Yesenia Salazar Flores para ejercer docencia universitaria según el Oficio N° 009-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, juntamente con su respectiva carga lectiva; con eficacia anticipada al 20 de enero hasta la culminación del semestre académico 2020-II, según detalle siguiente:

YESCENIA SALAZAR FLORES							
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	CONDICIÓN	CLASIFICACION	HORAS LECTIVAS		
1		TRABAJO LECTIVO	CONTRATADO T.C.	DC-B1	HT	HP	TH
	AEAD41	EPISTEMOLOGÍA DE LA CIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN			2	2	4
	AEAC54	FUNDAMENTOS DE MARKETING			2	2	4
	AEAC74	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO			2	2	4
	AEACA6	DEONTOLOGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN			2	2	4
			TOTAL HORAS			16	

7. 07 expedientes de Grado Académico de Bachiller.

Se dio lectura a los siguientes documentos:

FUT's donde los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Agroindustrial, solicitan al presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, se "les otorgue el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Agroindustrial".

Oficio N° 483 y 486-2020-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 16 y 18 de diciembre de 2020, donde el Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio, Coordinador de la Facultad de Ingeniería, remite los expedientes para "optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Agroindustrial a favor de los egresados; los mismos que cumplen con los requisitos exigidos y cuentan con opinión favorable de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería".

Carta N° 029-2020-UGYT-UNAJMA, de fecha 29 de diciembre de 2020, donde la Mg. Marilú Gutiérrez Ramirez, responsable de la Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, "emite la conformidad a los expedientes presentados por los egresados aspirantes a optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Ingeniería de Sistemas".

Carta N° 003-2021-SG-UNAJMA, de fecha 11 de enero de 2021, donde el Abog. Rodney Veliz Montesinos, en su condición de Secretario General de la UNAJMA, eleva a la Vicepresidencia Académica los expedientes para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Agroindustrial a favor de los egresados, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.

Oficio N° 05-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 14 de enero de 2021, donde el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, "se apruebe mediante acto resolutivo, conferir el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Agroindustrial, a favor de los egresados".

Se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora, llegando al Acuerdo N° 07-2021-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria, en el que por UNANIMIDAD:

APRUEBA conferir el grado académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas a favor de los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal a:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1. BETHZAIDA CLAUDIA PÉREZ MENDOZA	72043291
2. YURI VÁSQUEZ OSCCO	75857332
3. ABEL NAVARRO SULLCA	71665355
4. JOSÉ WILMER SALAZAR PÉREZ	75530777
5. LIBIO QUISPE AYQUIPA	72940405
6. FREDY CASAS ESTANISH	47723907

APRUEBA conferir el grado académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial a favor del egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se le reconozca como tal a IVÁN JUNIOR PARDO CENTENO con D.N.I. 70905296.

8. Opinión técnica sobre Proyecto Centro de Producción de Servicios en Turismo Hatun Travel Purimusun – EPAE.

Se dio lectura a los siguientes documentos:

Carta N° 225-2020-UNAJMA-FCE/-EPAE/D, de fecha 29 de setiembre de 2020, donde el Dr. Joaquín Machaca Rejas, en su condición de Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas manifiesta al Coordinador de la

Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Clemente Marín Castillo, sobre el Proyecto de incubamiento de servicios turísticos presentado por el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, que, "realizado la evaluación y verificado los objetivos determinados, con opinión favorable de la Dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remito a su despacho para su valoración y se realice la gestión de su aprobación y financiamiento ante la Vicepresidencia de Investigación de la UNAJMA"; asimismo, solicita que se peticione la aprobación del referido proyecto mediante acto resolutorio de la Comisión Organizadora de la UNAJMA.

Oficio N° 113-2020-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 13 de octubre de 2020, donde el Dr. Clemente Marín Castillo, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la "aprobación mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora del proyecto de incubamiento de servicios turísticos adjunto al presente denominado: Centro de Producción e Investigación de incubamiento de Servicios Turísticos de la Escuela Profesional de Administración de Empresas – UNAJMA, presentado por el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, que cuenta con opinión favorable de este despacho y la Dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas".

Memorándum N° 1422-2020-DIGA-UNAJMA, de fecha 15 de octubre de 2020, donde el CP. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración requiere a la Oficina de Planificación y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para la aprobación del proyecto de incubamiento de servicios turísticos.

Informe N° 756-2020-OPP-UNAJMA, de fecha 10 de noviembre de 2020, donde la Econ. Claudia Carolina Arteaga Requena, en su condición de Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, sobre la "DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE, META PRESUPUESTAL N° 20, Fuente de financiamiento 1-00 (Recursos Ordinarios), para aprobación del proyecto de incubación de servicios turísticos denominado "Centro de producción e investigación de incubamiento de Servicios Turísticos de la Escuela Profesional de Administración de Empresas – UNAJMA", por el monto total de S/ 14,040.00 (catorce mil cuarenta con 00/100 soles)".

Carta N° 356-2020-DIGA-UNAJMA, de fecha 11 de noviembre de 2020, donde el CP. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración hacerle llegar al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la "Disponibilidad Presupuestal FAVORABLE para la aprobación del proyecto denominado CENTRO DE PRODUCCIÓN E INVESTIGACIÓN DE INCUBAMIENTO DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – UNAJMA".

Oficio N° 283-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 12 de noviembre de 2020, donde el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, el expediente del proyecto de Incubamiento de Servicios Turísticos denominado: "Centro de Producción e Investigación de Incubamiento de Servicios Turísticos de la Escuela Profesional de Administración de Empresas – UNAJMA", con la disponibilidad presupuestal, dada por la Oficina de Planificación y Presupuesto; asimismo, la Vicepresidencia Académica emite opinión favorable para la aprobación del referido proyecto mediante acto resolutorio.

Carta N° 153-2020-SG-UNAJMA, de fecha 23 de noviembre de 2020, la Secretaría General comunica a la Vicepresidencia de Investigación, el "Acuerdo N° 02-2020 de la Décima Sesión Ordinaria de fecha 18-11-2020, en el que; la Comisión Organizadora de la UNAJMA por unanimidad ACORDÓ remitir a la Vicepresidencia de Investigación el Exp. HT N° 2564, a fin de que emita la opinión correspondiente del caso".

Carta N° 245-2020-VPI/V-UNAJMA, de fecha 24 de noviembre de 2020, la Vicepresidencia de Investigación, requiere al Director de Incubadora de Empresas, Fco. Odilón Correa Cuba, la "opinión técnica sobre la ejecución del proyecto denominado "Centro de producción e investigación para incubamiento de servicios turísticos para estudiantes de pre grado HATUN TRAVEL PURISUM".

Carta N° 03-2020/DIE/UNAJMA/OCC, de fecha 25 de noviembre de 2020, donde el Director (e) de la Dirección de Incubadora de Empresas, Fco. Odilón Correa Cuba, remite a la Vicepresidencia de Investigación, la opinión técnica del proyecto titulada "Centro de producción e investigación para incubamiento de servicios turísticos para estudiantes de pre grado HATUN TRAVEL PURISUM", señalando lo siguiente:

"1. La presente iniciativa de proyecto, debe ser atendida y gestionada por la universidad, toda vez que hay disponibilidad presupuestaria.

2. El proyecto se entiende de esta manera: se pretende desarrollar investigación científica que generará conocimiento, resultado que servirá para crear un centro de producción, ésta misma también valdrá para incubar pequeños microempresarios; si fuese así, se sugiere que: el proyecto debe ser reajustado por los autores, según que consideren, sea como proyecto de investigación gestionada por la Dirección de Investigación o proyecto de carácter productivo que puede ser encaminada por la Dirección de Producción o proyecto de innovación empresarial que involucra ideas innovadoras de docentes y estudiantes que puede ser gestionado por la Dirección de Incubadora de Empresas".

Informe N° 011-2020-UNAJMA-EPAE/FRVD.Doc, de fecha 14 de diciembre de 2020, donde el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz en su condición de Responsable de Formulación Centro de Producción HATUN TRAVEL PURIMUSUN, presenta

al Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, el levantamiento de observaciones realizadas por la dirección de Incubamiento de Empresas., señalando lo siguiente:

"Dada la naturaleza del sector Turismo, condiciones del entorno, competencias institucionales específicas; el "Centro de Producción e investigación para el incubamiento de Servicios en Turismo", que organizado de la siguiente forma:

1. Queda como Centro de Producción de Servicios en Turismo, cuyos servicios se desarrollan desde tres pilares, dos fundamentales: la investigación y el incubamiento; y la producción en sí como tercer paso; entonces buscamos desarrollar toda una cadena productiva y de valor que permita la sostenibilidad, no solo del Centro de Producción, además del incubamiento empresarial basado en una investigación específica.
2. Concluimos: "No puede haber incubamiento empresarial sin investigación y tampoco puede haber sostenibilidad de la producción de servicios sin incubamiento empresarial".

Carta N° 256-2020-VPI/V-UNAJMA, de fecha 16 de 2020, la Vicepresidencia de Investigación solicita al Director de Producción de Bienes y Servicios, Ing. Henry Palomino Rincón, la "opinión técnica sobre la ejecución del proyecto denominado "Centro de producción de servicios en turismo: HATUN TRAVEL PURISUM".

Informe N° 001-2021-DBS/VPI-UNAJMA, de fecha 11 de enero de 2021, donde el Mg. Henry Palomino Rincón, en su condición de Director de Producción de Bienes y Servicios presenta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, opinión favorable para la creación "Centro de producción de servicios en turismo HATUN TRAVEL PURISUM", con el argumento siguiente:

"PRIMERO: que, de acuerdo a la Ley Universitaria 30220, artículo 52 señala: "La universidad, como parte de su actividad formativa, promueve la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución. Los órganos directivos de la empresa, en un contexto formativo, deben estar integrados por estudiantes.

Estas empresas reciben asesoría técnica o empresarial de parte de los docentes de la universidad y facilidades en el uso de los equipos e instalaciones. Cada universidad establece la reglamentación correspondiente".

SEGUNDO: el objetivo establecido del proyecto en mención busca formalizar un centro de producción e investigación en servicios turísticos, destinados a garantizar la logística para la sostenibilidad de los emprendimientos de estudiantes en servicios turísticos e investigación en el sector turismo por docentes y estudiantes de pre grado, el mismo que requerirá la asignación de presupuesto para su funcionamiento la misma que dependerá de la disponibilidad presupuestal de la universidad".

Carta N° 003-2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 12 de enero de 2021, donde la Vicepresidencia de Investigación remite a la Secretaría General la "Opinión Técnica emitida por la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, respecto a la solicitud de aprobación del Proyecto: Centro de Producción de Servicios en Turismo del Programa Profesional de Administración de Empresas Denominado "Hatun Travel Purimusum"; la misma que emite "Opinión Favorable", en función a la disponibilidad presupuestal de la Universidad"; la misma que fue devuelta por la Secretaría General, mediante Carta N° 006-2021-SG-UNAJMA, para que sean remitidos a la Presidencia de la Comisión Organizadora por corresponder.

Oficio N° 005-2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 15 de enero de 2021, donde el Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, en su condición de Vicepresidente de Investigación (e) remite "la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, respecto a la solicitud de aprobación del Proyecto: Centro de Producción de Servicios en Turismo del Programa Profesional de Administración de Empresas Denominado "Hatun Travel Purimusum"; mismo que emite "Opinión Favorable", en función a la disponibilidad presupuestal de la Universidad".

Se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora, llegando al Acuerdo N° 08-2021-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria, en el que por UNANIMIDAD APRUEBA el Proyecto: Centro de Producción de Servicios en Turismo del Programa Profesional de Administración de Empresas denominado "Hatun Travel Purimusum".

El Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Manuel Isaías Vera Herrera finaliza la Sesión Extraordinaria no habiendo más puntos de agenda, siendo las 13:00 horas del mismo día, firmando todos los intervinientes en señal de conformidad.

ACTA N° 03-2021-CO-UNAJMA
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Lunes 25 de enero de 2021



Dr. Manuel Isalas Vera Herrera
Presidente de la Comisión Organizadora



Dr. Tiburcio Rufino Solano León
Vicepresidente Académico



Dr. Manuel Isalas Vera Herrera
Vicepresidente de Investigación (e)



Abog. Rodney Veliz Montesinos
Secretario General